

DECRETO N° **45**
TEMUCO,
VISTOS: **29 FNF 2026**

Municipal.

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradoras.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.- La actualización del convenio de fecha 06 de enero de 2026 celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y XPERTKINE Centro de Actividad Física Deporte y Salud.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

2. Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

3. La importancia de contar con un convenio que permita la rehabilitación física de los socios, socias y su grupo familiar, de diferentes grupos etarios en forma oportuna y de calidad promoviendo el retorno a las actividades de la vida diaria y actividad física en el menor tiempo posible, a través de un equipo de profesionales integrales especializados en kinesiología, Masoterapia, Nutrición, acondicionamiento físico y Baropodometría.

DECRETO:

1.- Apruébese convenio de fecha 06 de enero de 2026, celebrado entre el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y XPERTKINE Centro de Actividad Física Deporte y Salud

2. La Oficina de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / DJJ / MRS / scc

DISTRIBUCIÓN:

- XPERTKINE
- Oficina de Partes Municipal
- Oficina Bienestar Depto. Salud Municipal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CONVENIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL TEMUCO Y
CENTRO DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE Y SALUD XPERTKINE

En Temuco, a 06 de enero de 2025, comparecen, por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su alcalde don Roberto Neira Aburto Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra parte XPERTKINE Centro de Actividad Física Deporte y Salud giro: servicios médicos y paramédicos, Rut N° 78.213.652-6, representado por Marcelo Alejandro Rodríguez Lagos, Rut N° [REDACTED] se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de rehabilitación para toda persona natural o deportista de la región, de diferentes grupos etarios y disciplinas deportivas, acondicionamiento físico, bienestar y salud. Este acuerdo beneficia a los Socios junto a sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas ante el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la Presidencia del Comité de Bienestar, y por la persona encargada de la oficina de Bienestar o quien la subrogue, ambas con domicilio, en calle Arturo Prat 332, de la ciudad de Temuco.

A continuación, se establece lo siguiente:

PRIMERO:

XPERTKINE compromete sus servicios de rehabilitación para toda persona natural o deportista de la región, de diferentes grupos etarios y disciplinas deportivas en forma oportuna, de calidad y con altos estándares de exigencia para el retorno a las actividades de la vida diaria y actividad física en el menor tiempo posible, a través de un equipo de profesionales integrales especializados en kinesiología, Masoterapia, Nutrición, acondicionamiento físico y Baropodometría, dando cobertura a las diversas necesidades que presenten los pacientes y deportistas.

Asimismo, el centro realiza auspicio a los deportistas y equipos destacados de la región para apoyar el desarrollo de sus carreras deportivas, para que alcancen sus metas y logros a nivel nacional e internacional.

La rehabilitación que ofrece el centro tiene como objetivo principal trabajar bajo el concepto de rehabilitación funcional y deportiva, considerando la especificidad de cada paciente y la actividad que realiza. Para la realización de esta, el centro cuenta con una infraestructura que permite desarrollar una atención de calidad con capacidad para 12 personas de manera simultánea.

Cuenta con:

- ✓ Recepción con secretaria
- ✓ 1 baño interior
- ✓ 2 baños exteriores
- ✓ Sala de espera
- ✓ Lockers
- ✓ 4 box de atención
- ✓ Estacionamiento
- ✓ Gimnasio completamente equipado
- ✓ Gimnasio exterior techado
- ✓ Máquinas de fisioterapia

XPERTKINE se reserva el derecho a modificar, agregar y suspender los servicios ofrecidos, bajo condiciones estrictamente necesarias con un mes de anticipación informando al Bienestar de Salud a través del correo electrónico bienestarpstco@temuco.cl para proceder a la modificación del presente convenio.

SEGUNDO:

Los valores por los servicios ofrecidos detallados más adelante o cualquier otro que se genere durante la vigencia del presente convenio y las adendas sucesivas que se generen a fin de mantener los valores actualizados, tendrán una vigencia indefinida, salvo que las partes generan un nuevo acuerdo, el cual será consensuado mediante correo y anexado al convenio presente con al menos 1 mes de anticipación a su ejecución.

TERCERO:

Los Socios del Bienestar de Salud, podrán realizar consultas al fono fijo 452210124 en horario de lunes a viernes de a 08:30 a 21⁰⁰ horas. Asimismo, podrán solicitar información en forma presencial en su sede ubicada en Avda. Pablo Neruda 01275, o al fono WhatsApp +56945336513

Redes sociales:

Instagram: [c a d s _ k i n e x p e r t](#)

Correo Electrónico: kinexperttemuco@gmail.com

CUARTO:

En caso de modificación de datos de contacto y horario estos serán informados oportunamente por XPERTKINE al Bienestar de Salud, mediante el correo bienestarpstco@temuco.cl a fin de difundir a sus socios.

QUINTO:

Para tener acceso a los servicios de XPERTKINE con derecho a descuento y demás consideraciones incluidas en el presente acuerdo, los Socios (as) junto a sus cargas familiares, deberán presentar el certificado de socio vigente digital en su celular o impreso y su cédula de identidad ante XPERTKINE a modo de certificar la asociatividad al Bienestar de Salud. Ante dudas, XPERTKINE podrá comunicarse con la oficina de bienestar quien otorgará la información solicitada.

SEXTO:

XPERTKINE ofrece servicios de rehabilitación kinésica integral orientada a la rehabilitación de lesiones musculo esqueléticas, pre y post operatorio, lesiones de carácter agudo y crónico, con clara orientación al retorno a la actividad física y deportiva. Para acceder a esta atención el socio, socia y/o sus cargas familiares deben presentar una orden medica que especifique el diagnóstico y el número de sesiones a realizar. El tiempo de duración de las sesiones y la frecuencia de estas se define según el criterio del profesional kinesiólogo., del tipo de lesión y patología y el avance en la recuperación del paciente.

XPERTKINE ofrece servicios de masoterapia, que incluye masajes de relajación, descontracturantes y/o deportivos los cuales se realizan con fines terapéuticos al objeto de movilizar tejidos y provocar modificaciones en el organismo que favorezcan el bienestar de este. Cada masaje tiene una duración de 45 a 60 minutos aproximadamente.

XPERTKINE ofrece servicios de Nutrición en donde se evalúa y realiza un diagnóstico completo y personalizado del estado nutricional del paciente a fin de realizar intervenciones dietéticas-nutricionales y planificar objetivos a corto y largo plazo para mejorar el bienestar y calidad de vida del paciente.

XPERTKINE ofrece servicios de entrenamiento personalizado el cual se realiza según los requerimientos de cada persona tomando en cuenta sus objetivos y necesidades.

XPERTKINE ofrece el servicio de Baropodometria, indicado para aquellos pacientes que se encuentran con dificultades al caminar, para lo cual se les realiza un análisis estático y dinámico de la marcha y pisada para diagnosticar y tratar dolores de pies y rodillas, caderas y columna mediante el uso de plantillas ortopédicas computarizadas personalizadas.

SEPTIMO: Valores:

*PLAN KINESICO: 1 evaluación inicial (sin costo) + 10 sesiones kinésicas

*En caso de asistir a la evaluación respectiva y no tomar el plan de atención, deberá cancelar la evaluación kinésica por un valor de \$20.000.

VALOR PARTICULAR	VALOR ISAPRE	VALOR FONASA
\$ 250.000 (10 SESIONES DE KINESIOLOGIA INTEGRAL	\$ 180.000 (10 SESIONES DE KINESIOLOGIA INTEGRAL	\$ 81.990 (10 SESIONES DE KINESIOLOGIA INTEGRAL

*Isapre: adicional al descuento del convenio, se entregará una boleta de honorario para reembolso en su Isapre respectiva.

*MASOTERAPIA:

TIPO DE MASAJE	VALOR PARTICULAR	VALOR CONVENIO
DESCONTRACTURANTE	\$ 35.000	\$ 30.000
DEPORTIVO	\$ 35.000	\$ 30.000
RELAJANTE	\$ 35.000	\$ 30.000
RECOVERY	\$ 35.000	\$ 30.000

*DRENAJE LINFATICO:

TIPO DE MASAJE	VALOR PARTICULAR	VALOR CONVENIO
1 SESION	\$ 40.000	\$ 35.000
PACK 3 SESIONES	\$ 100.000	\$ 90.000
PACK 5 SESIONES	\$ 150.000	\$ 125.000

*NUTRICIONISTA:

Este plan consiste en primera instancia;

- 1 evaluación inicial.
- Cálculo de requerimientos.
- Prescripción alimentaria.
- Pauta alimentaria personalizada y educación según necesidades y patologías existentes.
- En control: logro de metas reales y paulatinas

VALOR PUBLICO	VALOR CONVENIO (DSCTO APLICADO)
\$ 35.000	\$ 30.000

***ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO:**

Plan entrenamiento funcional personalizado: 1, 2 o 3 veces por semana.

Duración por clase: 1 hora.

TOTAL SESIONES	VALOR PARTICULAR	VALOR CONVENIO
1 VEZ POR SEMANA (4 SESIONES LA MES)	\$ 30.000	\$ 20.000
2 VECES POR SEMANA (8 SESIONES AL MES)	\$ 45.000	\$ 35.000
3 VECES POR SEMANA (12 SESIONES AL MES)	\$ 60.000	\$ 50.000

***BAROPODOMETRÍA:**

- Incluye 4 evaluaciones biomecánicas

Análisis estático y dinámico de la marcha y la pisada. Es el estudio de la distribución de las presiones plantares, a través de una plataforma de registro electrónico.

1. Diagnóstico diferencial.
2. Informe técnico.
3. Molde para plantillas computarizadas.

VALOR PUBLICO	VALOR CONVENIO (DSCTO APLICADO)
\$ 25.000	\$ 20.000

*Valores de plantillas son establecidos por empresa PROSTEP TEMUCO. Por lo tanto, NO aplica descuento en la confección de estas.

OCTAVO:

Queda establecido, que para efectos de pago del Socio (a) por los servicios recibidos, estará habilitado el pago directo con débito/crédito, transferencia bancaria o pago web al momento de adquirir el servicio deseado. Para hacer efectivo el o los beneficios del presente acuerdo, en esta modalidad, el Socio (a) y/o su carga familiar, deberá ser validado por medio de un certificado de Socio vigente junto a carga legal, si procede, autorizado por el Servicio de Bienestar a XPERTKINE. Dicho certificado especificará; identificación del Socio(a) y/o su carga familiar y vigencia de estos en el servicio de bienestar, lo cual dependerá del tiempo del servicio contratado. Por otro lado, en caso el socio sea desvinculado del Bienestar Salud, este informará a XPERTKINE en forma oportuna dando de baja el servicio contratado, sin embargo, si el socio/a desea continuar con el convenio, deberá cancelar la totalidad del plan con el valor normal del servicio, no pudiendo acceder al valor preferencial.

NOVENO:

Se entenderá por Información confidencial, los datos entregados en el certificado de socio vigente u otro dato entregado a XPERTKINE por el Bienestar de Salud (aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza para la ejecución de lo acordado entre ambas partes, y que haya sido calificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial).

Las partes acuerdan no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la contraparte que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio.

La parte receptora de dicha información confidencial se compromete a mantener esta información bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma, al menos con medidas de seguridad similares a las que aplica para su empresa.

Una vez terminado el presente acuerdo, cada una de las partes se obliga, sin necesidad de mediar requerimiento escrito, a devolver a la otra toda la información confidencial en forma tangible o bien a destruir la misma, así como todas las copias de los soportes en los que se contenga la Información o cualquier otra descrita en el párrafo primero de éste mismo apartado.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO I:

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales quedará en poder de XPERTKINE y el segundo en Bienestar de Salud.

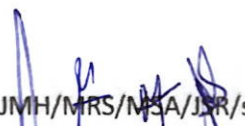
DÉCIMO II:

El presente Convenio comenzará a regir a contar del mes de enero 2026 y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, avisando por escrito mediante carta certificada y/o correo electrónico con una anticipación de 30 días, debiendo tomar las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes.

Para constancia firman:



MARCELO RODRIGUEZ LAGOS
Representante Legal


JMH/MRS/MSA/JJR/scc



ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde

